



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS N° 475 - Tira 6 - Casa 39
Tel. (02901) 43-0390

USHUAIA. 08 AGO 2001

VISTO el Expediente N° 1.625/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Señor Francisco Javier LABATE, D.N.I. N° 14.375.076, solicita la determinación de los alcances, competencias e incumbencias del Título de Postgrado "Dirección Estratégica en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones" expedido por la Universidad Politécnica de Madrid (España), para el desempeño de Espacios Curriculares y Cargos que no se contemplan en el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente y sus Apéndices - Ley N° 14.473.

Que el Título referido en el considerando anterior no figura en el Anexo de Títulos y sus Apéndices de la Ley N° 14.473, Estatuto del Docente.

Que en el Expediente señalado en el visto se ha incluido informe de la Coordinadora de Convalidaciones y Legalizaciones de Títulos y de Estudios, indicando el tratamiento que debería darse a los títulos de posgrado y maestrías.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. N° 08/2001 y N° 09/2.001.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00, y N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No otorgar alcances, competencias e incumbencias a los Títulos de Postgrado, Postítulos, ni Maestrías.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que corresponde a Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel respectivo, analizando cada Postrado, Postítulo, y/o Maestría como asimismo la carga horaria cubierta en cada caso, valorizar cada una de dichas especializaciones.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado y comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal y al C.I.N.D.E.. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 1047/01.-

G.T.F.

ES COPIA

SANDRA M. SESMA
Jefe Div. Archivos
M.E.

[Firma]
Dra. F. Victoria Sesma
MINISTRO DE EDUCACIÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B - 17 Anexo Títulos